



GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 196-2017-GR-GR PUNO

PUNO, 04 JUL 2017

## EL GOBERNADOR REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 108-2017-GR PUNO/PPR, sobre SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, la Procurador Pública Regional, manifiesta que en atención al Informe Pericial al Contrato Nº 010-2013-LP-GRP suscrito con el Consorcio Hospital Sur, elaborado por el profesional perito Santos H. Zevallos Alvarado, se desprende el rubro: XI Recomendaciones 1. Tramitar y solicitar ante las instancias correspondientes la nulidad del Contrato Nº 010-2013-LP-GRP, al haber conformado un Consorcio en clara transgresión a las directivas del organismo superior de las contrataciones del Estado Directiva Nº 010-2012-OSCE/CD; recomendación que también es compartida en el Informe Nº 007-2017-GR PUNO/GRI/CO/CJBP emitido por el Arq. Carlos José Beltrán Pérez, Coordinador de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, es necesario contar con la autorización para el inicio y seguimiento de las acciones legales en contra del Consorcio Hospital Sur, en los hechos y transgresiones observadas;



El expediente que es tramitado con el indicado oficio consta de cuarenta y dos (42) folios, más siete (07) folios de los actuados;

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Oficio Nº 108-2017-GR PUNO/PPR. Para el efecto se notifica la presente resolución con todos sus antecedentes en un total de cuarenta y nueve (49) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
GOBERNADOR REGIONAL